



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E0152** DE
(**23 FEB 2026**)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo contemplado legalmente sobre cubrimiento de necesidades administrativas de Carrera, de manera provisional, entre otros, se encuentra la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*"

Que, se encargó a la señora MARIBEL DUARTE TUPANTEVE identificada con cedula de ciudadanía No. 47440233 para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17 en la planta central de la Secretaría de Educación de Boyacá, quien ostenta derechos de carrera, con nombramiento en propiedad, asignada a la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Chiquinquirá, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, por encargo de la Titular **MARIBEL DUARTE TUPANTEVE**.

Que, en atención a lo anterior, a la fecha no hay funcionario asignado a la vacante temporal para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10, asignado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de CHIQUEQUIRÁ, de manera que persiste la necesidad del servicio; por lo tanto, se requiere garantizar la efectiva prestación del servicio del cargo, siendo necesario proveerse a través de los sistemas excepcionales de provisión de manera transitoria hasta que culmine la situación administrativa que dio origen a la necesidad del servicio.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E0152** DE
(**23 FEB 2026**)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

Que, La Subdirección de Talento Humano - Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, verificó el cumplimiento de los requisitos de la señora FLOR YAKELINE CASAS MATELLANA identificada con cédula de ciudadanía No. 33701444, para desempeñarse en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de CHIQUINQUIRÁ.

Que, el Departamento de Boyacá como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

- Artículo 1.** NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a FLOR YAKELINE CASAS MATELLANA identificada con cédula de ciudadanía No. 33701444 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de CHIQUINQUIRÁ, según lo expuesto en la parte motiva.
- Artículo 2.** El nombramiento provisional está condicionado al tiempo definido para la situación Administrativa que da origen a la necesidad del servicio a proveer al regreso del titular y/o al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, la aquí nombrada en provisionalidad quedará automáticamente desvinculada del cargo de conformidad con la potestad normativa establecida en el Decreto 1083 de 2015.
- Artículo 3.** El(la) funcionario(a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0152** DE
(**23 FEB 2026**)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

Artículo 4. Comunicar bajo los preceptos del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5. El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **23 FEB 2026**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA - Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSE LEAL - Contratista